

SE VENDE.

Y admiten subscripciones en la Librería del Sr. Herógenes calle de No. Pedro, y en el Almacén del Sr. Valcárcel en la Plaza.

ALMANAQUE.

LUNES.—Sta. María, del Socorro y Sn. Lope.

DEFENSOR

DE

LAS LEYES.

SE PUBLICA

En la Imprenta Oriental, calle de Sn. Fernando No. 11.

Subscripción por mes, 3 rs.
Números sueltos, 0, ya.

Correos al Interior.

Salen en los días 18, 16 y 24.

DEPARTAMENTO GENERAL.

NOTICIA ESTADÍSTICA Y COMERCIAL

sobre la

República Oriental del Uruguay.

Publicada en París en 1836.

(Traducción del Defensor.)

(Continúa.)

Uno es el Tribunal de Comercio, que se compone de una corporación de negociantes llamado Consulado. Este tribunal se forma con tres miembros elegidos por los comerciantes y negociantes, reelegidos en junta a este efecto. El presidente del Consulado se llama Prior; los otros dos jueces cónsules, con la designación de primero y segundo. Sus funciones duran dos años sin que puedan ser reelegidos inmediatamente para el mismo empleo. El Prior recibe, sobre los fondos de la corporación, 600 pesos de sueldo anual; sus dos asesores 600 pesos cada uno.

El Consulado conoce, como Tribunal de primera instancia, en todas las causas que sobrevienen entre comerciantes y negociantes, en materia puramente comercial; su asiento es también en Montevideo. Su organización se ha conservado tal como fue introducida por la legislación española. Por una ley de la República ha sido establecido un diputado de comercio en cada uno de los puertos siguientes: Maldonado, Colonia, Soriano y Paysandú. Este diputado es elegido por una junta de comerciantes y propietarios notables de cada uno de estos Departamentos, y su elección queda sometida a la aprobación del Consulado. Los diputados son reemplazados en la misma época que los cónsules y el Prior. Sus atribuciones en los Departamentos, son las mismas que las del Tribunal de comercio en la capital; pero sus juicios no pueden dictarse sino con la asistencia de dos comerciantes designados por la suerte, en una lista formada de todos los que residen en aquel Departamento. Se puede apelar de todos los juicios pronunciados, ó por el tribunal del Comercio ó por los diputados, cuando la materia del proceso es de un valor excedente de 300 pesos; pero son definitivos y sin apelacion menos de esta suma.

El Tribunal de Comercio, establecido sobre las mismas bases que el Consulado Real de Bilbao, en Viscaya, no es solamente cuerpo judicial, sino también administrativo. Como tal, su objeto es acordar la protección y fomento al comercio.

Un sindicato compuesto de nueve consejeros que forman una Junta, está encargado de provocar, decretar y de hacer ejecutar todas las medidas administrativas, que pertenecen al comercio. Fue el Consulado quien hizo construir el muelle actual de Montevideo, y es el que vigila en su conservación.

El Consulado es quien acabó, estableciendo y habiendo hoy el hermoso farol colocado en la Isla de Flores, que es de una utilidad indispensable para la seguridad de la navegación del Rio de la Plata.

En fin el Consulado quien debe proveer al establecimiento y conservación de las boyas y balizas, destinadas a señalar los escollos del Rio y bahía de Montevideo.

Debe también tener constantemente una provisión de amarras, áncoras, jarcias y aparejos para prestar socorro y salvamento en caso de naufragio á cualquier buque que sea.

pago de todos los funcionarios y empleados adheridos á su instituto.

Para hacer frente á todos estos gastos la corporación posee rentas que le están designadas y que administra sin ninguna responsabilidad.

Estas rentas se componen de una parte de los derechos de anclaje, á los cuales están sujetos todos los buques, así extranjeros como nacionales, y de 1/3 sobre el valor de todas las mercaderías que se venden en almoneda.

Es decir, que el Consulado percibe, con el título de derecho de avería, 1/3 sobre el valor de estimación de todas las introducciones; y un real por tonelada por derecho de anclaje, sobre todos los buques nacionales, y 3 reales sobre los extranjeros. El Gobierno acaba de adjudicarse la percepción de una parte de este último derecho.

Las rentas del Consulado se han aumentado en el curso de los tres últimos años al número siguiente: en 1830, á 28,024 pesos, 1 real; en 1831, á 30,917 pesos 1 real; y en 1832 á 40,390 6 reales.

El otro Tribunal, es el de Alzadas ó de las apelaciones de las sentencias dadas en materias comerciales por el Consulado. Su jurisdicción es igualmente especial, y enteramente distinta de la jurisdicción ordinaria.

Sus atribuciones están confiadas á uno de los miembros de la Cámara de apelaciones, elegido por ella y renovado cada dos años, el cual recibe sobre los fondos consulares, con título de gratificación, una suma anual de 400 pesos. Este magistrado no puede dar sus decisiones sin la asistencia de dos negociantes, que le son designados; en una lista de sesenta, formada cada dos años, por el Tribunal de comercio. Pronuncia su fallo en última jurisdicción, sobre todas las apelaciones de los juicios dictados por el Consulado, si su sentencia confirma la de los primeros jueces; pero si la revoca en todo ó alguna parte, puede proveerse ante el mismo por la vía del recurso de súplica, del cual se ha hablado en otra parte. El decreto que pronuncia entonces termina el proceso. Sin embargo, cuando en estas dos circunstancias la importancia del proceso es de mas de 5,000 ps., se puede también ejercer el recurso de injerencia notoria, haciendo previamente el depósito de 500 pesos. Pero aunque este recurso sea relativo á los asuntos comerciales, la cámara de apelaciones es quien debe estar encargada, y es el único caso en que este tribunal superior civil, ejerce alguna intervención en los procesos comerciales.

Tal es la organización judicial de esta República, fijada provisoriamente por el reglamento de Agosto de 1820. No comprende, y excluye enteramente de ella la legislación militar, eclesiástica y todo lo que es relativo á los privilegios que estas dos clases de ciudadanos conservaban aún después de las leyes españolas. De sobre que el Estado Mayor General es Juez de todos los negocios, aun de aquellos puramente civiles entre simples particulares y militares; y el Vicario general ó su Delegado, de todos los que conciernen á los eclesiásticos.

Terminaremos esta nota sucinta sobre la organización judicial de la República del Uruguay, manifestando una reforma que señala en este Estado una tendencia muy marcada hacia la civilización. Queremos hablar de la aplicación del juicio por jurados á las causas criminales y civiles.

Continúa.

EL DEFENSOR.

MONTEVIDEO, SETIEMBRE 25.

El público ha visto ya en nuestro num. anterior el acta de instalación de la Comisión Censora é inspectora de Teatro, y los amigos de los progresos tienen por qué felicitarse viendo que aquel a se compone de tres ciudadanos respetables, y cuyo celo por la ilustración es bien conocido. Ha visto también la comunicación pasada por la Comisión á la Compañía cómica prescribiéndole doce prevenciones ó reglas, dictadas por la razón mas luminosa y reclamadas las mas de ellas por el voto general de la parte ilustrada. Nosotros celebramos el acierto de la Comisión encargando al miembro Secretario de ella, tan acreditado por sus talentos poéticos, y amenos conocimientos, la penosísima y continuada tarea de la revisión y corrección de las piezas dramáticas; y en vista de los primeros pasos de la Comisión, esperamos de su cooperación reunida, y de la energía y talentos de aquellos ciudadanos, que lograrán depurar el Teatro de tantos y tan feos lunares que le deslustraban, sin arredrarse con las resistencias que pudiera oponerles el espíritu fanático de corporación en lo que haran un servicio recomendable á la ilustración. Doce prevenciones contiene aquella comunicacion, todas ellas tendentes á moralizar la escena; mucho habrán hecho si consiguen llevarlas á su cumplimiento. Son los doce trabajos de Hercules, de los cuales fue uno de los mas laboriosos, el limpiar las caballerizas de Augias; mas si este robusto Griego no hubiera tenido bastante paciencia y energía para llevar á cabo su limpieza, hubiera causado mucho mal solo con haber removido, lo que no habia de acomodar.

El Capitán Smith, no satisfecho con haber zarpado de este Puerto con la Barca *Elizabeth* sin los despachos que debían servirle en los mares para acreditar que no era un Pirata, ha publicado en el tiempo de New-York, una relación falsa, atrevida, impudente y desatinada, con el objeto de justificar su fuga de esta rada cuando la justicia lo habia detenido en ella.

Ese relato, en que pinta á nuestro Puerto como hubiera podido pintar en otro tiempo al de los Argelinos, ha sido publicado por fortuna en un país

que sosteniendo antiguas y valiosas relaciones comerciales con esta plaza está en buena altura para apreciar en su justo mérito la historia que ha forjado el Sr. Smith. Sin embargo, nos debemos á nosotros mismos por necesidad, aunque no por necesidad, una ligera esplicacion sobre el hecho en que apoya sus andeces.

Proxima la Barca *Elizabeth* á dar la vela, un Sr. Vernet se consideró con derecho para exigir su detención hasta que los Tribunales conociesen sobre la acción que contra ella ó su propietario iba á entablar: se presentó, pues, en la Comandancia del Puerto, con una orden judicial para que la *Elizabeth* fuese detenida hasta que se contestase su demanda. El Gefe de esa oficina en cumplimiento de un deber estricto, así lo ordenó, y el Sr. Smith no recibió su registro y demas papeles de mar.

Este es el hecho, y esta fué la conducta del Capitán del Puerto conforme con nuestras Leyes y con la practica de todos los Pueblos civilizados. El bien, y qué hizo la *Elizabeth* y su dueño? ... Fugaron de este Puerto; se sustrajeron como unos criminales convictos, á la Jurisdicción de los Tribunales, y fueron á ocultar entre la inmensidad del Océano la vergüenza de sus procedimientos.

En vano el insolente Smith, nos dice que era pirata la demanda de Vernet, que un buque argentino sospechoso preparado como para veinte cañones se interpuso entre el suyo y el de S. M. B. *Foly*; y que temió un nuevo acto de piratería como el de Malvinas, (1) porque á esto contesta el Comercio de todas las Naciones civilizadas que encuentra en Montevideo, seguridad y Justicia; y su crimen se agrava mas, cuanto mas se empeña en disculparlo.

Si la acción promovida por Vernet era injusta, el Sr. Bourrows no debía tener inconveniente en demostrarlo en los estrados del Tribunal competente; y en exigir á los perjuicios que lo hubiera inferido. Si no podia detenerse, hubiera afianzado el resultado del litis dejando un apoderado que lo sostuviese. Pero huir! esto solo está reservado al crimen.

(1) El de Malvinas igno temblado de rubor la mano de Smith al sentar este nombre. ... ¡no! ¡no! arroja la pluma! ... ¡pero como ha de arrojarla si ella es el instrumento de todas sus imposturas!

Qué sería de los intereses del Comercio si un buque después de despachado no pudiera detenerse? ¿que dirían esos mismos Comerciantes de Norte América, si sus deudores pudieran evadirse sin responsabilidad? ¿Se quejarían entonces, y tendrían razón.

No necesitamos saber si Vernet tenía Justicia, ni poder averiguarlo el Juez que libró la orden hasta que se hubiera ventilado el negocio, y en vano dice Smith que era pirata la acción: en vano porque se sabe bien, que esas detenciones se hacen aquí como en New-York al simple pedimento de un individuo, que queda a trementado obligado a los perjuicios que pueden pararle por su situación.

Es muy notable el arrojo del foliolario al asegurar que los Sres. Ingleses y americanos que aquí existen lo aconsejaron su fuga, y que los oficiales de un buque de Guerra de S. M. B. protejieron su delito: no hacemos a esos Sres. la injuria de creerlo así, y pensamos que ellos confundirán al atrevido que no ha trepado en comprometer su buena fe, y el respeto que ellos tributarán, sin duda, a las Leyes que los garantizan las inmunidades personales y la seguridad inmensa de que gozan sus propiedades en todas circunstancias.

El honorable Sr. Hood, Consul de S. M. B. ha dado el ejemplo: Smith lo espesaba agrado cimiento por sus consejos y atenciones, y esto, digno representante de una Nación amiga fue el primero en herir la impostura manifestando que no ha conocido a tales sujetos ni los ha favorecido con la mas ligera atención, y clasificando su proceder de CLANDESTINO y ESCANDALOSO.

Creemos que hemos perdido demasiado tiempo en hablar del papelucho indigesto del profugo Smith: el publico, que lo ha leído en el Universal puede valorar bien la exactitud de sus noticias sobre nuestro estado: el Presidente mandando un ejército cuando no habia salido de la Capital: en la rada de Montevideo, temiendo actos de piratería, veinte Buques, sin tener cueros para cargar, ¿puede darse un miserable mas audaz que el autor de esas paradojas?

Fe de errata del núm. anterior.
En el Documento Oficial que está a bajo de la Acta, donde dice Setiembre 28 léase Setiembre 22.

DEFENSORES DE LAS LEYES.
Para satisfacción de los SS. que tan dignamente han desempeñado las comisiones para coleccionar el donativo en favor de los individuos que componen el ejército al mando de S. E. el Sr. Presidente de la República brigadier General D. Manuel Oribe, se da nuevamente al público la lista general con los nombres de cada uno de los donantes. A saber:
Colectado por el Ciudadano D. Juan Benito Blanco.
(Continuación)
Presidente interino D. Carlos Anaya..... 24

Ministro de Gobierno Dr. D. Francisco Lamblé..... 24
Ministro de Guerra general D. Pedro Longueira..... 24
Ministro de Hacienda D. F. Joaquín Muñoz..... 24
Oficial mayor de Gobierno Coronel D. José M. Reyes..... 24
Oficial Mayor de Hacienda D. Antonio Díaz..... 24
D. Juan Benito Blanco..... 24
" Anasio Aguirre..... 24
" Modesto Sánchez..... 24
" José María Platón..... 24
" José María Estévez..... 24
" Juan García Wich..... 24
" Carlos Navia..... 24
" Carlos Artigabaila..... 24
" Melitón González..... 24
" Nepomuceno Madero..... 24
" Juan Vitoria..... 24
" Jaime Ylla y Viamonte..... 24
" Andrés Durán..... 24
" Manuel Sienra..... 24
" Manuel Larrañaga..... 24
" Francisco López..... 24
" Juan M. B. Irigoyen..... 24
" José Meléndez..... 24
" N. Sibilot..... 24
" José Aguirre..... 24
" Juan P. Vallejo..... 24
" José Carayaca..... 24
" Manuel Aguirre..... 24
" Juan Gutiérrez Moreno..... 24
" Castro Domínguez..... 24
" Pedro Díaz..... 24
" Agustín Murguiano..... 24
" Juan Piquinán..... 24
" Casimiro Lareu..... 24
" Francisco Arauco..... 24
" Ramon M. Pelaez..... 24
" Bartolomé Quiles..... 24
" Miguel Brid..... 24
" Un Defensor de las Leyes..... 24
" D. C. Z..... 24
" Manuel Guerrero..... 24
" Pedro Nieto..... 24
" N. Arins..... 24
" Juan María González..... 24
" Mariano Iriondo..... 24
" Juan Francisco Silva..... 24
" M. José de Aguiar..... 24
" Ignacio de la Torre..... 24
" Jacinto Rodríguez..... 24
" Agustín Ruano..... 24
" Dr. D. Joaquín Campaña..... 24
" D. Andrés G. Villegas..... 24
" Pedro Navas..... 24
" Manuel Figueroa..... 24
" Pantaleón Pérez..... 24
" Luis Larrobla..... 24
" Manuel Reissig..... 24
" José E. de Zas..... 24
" Manuel del Castillo..... 24
" Pablo Oyonego..... 24
" Manuel Texera..... 24
" Enrique Reissig..... 24
" Juan Reissig..... 24
" Un Oriental..... 24
" D. Mariano Pereira..... 24
" Cristóbal Echeverriaza..... 24
" Roque Graseras..... 24
" Antonio Montero..... 24
" Manuel Correa..... 24
" Teodoro Jacquet..... 24
" José P. de Valle..... 24
" Manuel Calleros..... 24
" José Bejar..... 24
" Alonso Villademoros..... 24
" Cayetano J. Estrella..... 24
" Francisco García..... 24
" Francisco Madero..... 24
" Pascual G. Sienra..... 24
" Pedro Recayte..... 24
" Manuel Herrera y Obes..... 24
" Tomas Cue..... 24
" Agustín Castro..... 24
" Juan Capurro..... 24
" Miguel F. Collazo..... 24
" Bernardino Canat..... 24
" Martín Mosca..... 24
" Eduardo Gowland..... 24
" Benito Larraz..... 24
" Alonso G. Vizcaino..... 24
" Próspero Jacquet..... 24
" Francisco M. Nieto..... 24
" Da. Manuela Logos Gordinho..... 24
" José Ariza da Cavallion..... 24
" D. José Benito Lamas..... 24
" Bernabé Caravia..... 24
Lista número 2, suma..... 24
Colectado por los ciudadanos D. José M. Platero y D. Modesto A. Sanchez..... 24
Los SS. Villar y Arnaud..... 24
D. Manuel Morello..... 24
" E. G. de Zúñiga..... 24
" José M. Mesquita..... 24

D. Vicente Mugui..... 4 640
SS. Riva y Bortran..... 12
D. José F. Alvez..... 10
" Domingo del Rio..... 12
" N. N..... 2
" Carlos MacKinon..... 12
" José M. Ballo..... 12
" Bernardo Ballo..... 2 320
" Juan A. Artonga..... 6
" José Tardaguila..... 2 320
" Pedro Villamil..... 6
" M. M. M..... 4 640
" Carlos Narizano..... 3 480
" Pedro Champañ..... 12
" José Rubio..... 2 320
" Marcos Daplos..... 12
" Antonio Pintos..... 6
" A. R. Carvalho..... 9 480
" F. da Costa Lima..... 2 320
" José Masera..... 7 160
" Juan de la Zopa..... 4 640
" Antonio Arraga..... 6
" A. da Sousa Vianna..... 18
" José Féo..... 12
" José Provitali..... 10
" Antonio Tavolara..... 4
" Francisco Cortinas..... 12
" Juan Reino..... 4
" A. B..... 12
" Antonio Pereira..... 12
" Juan Ré..... 12
" José Pallares..... 6
" Luciano Lira..... 12
" Martín J. Goyechéa..... 6
" Pedro C. Corrales..... 12
" Simon Arieta..... 24
" Juan Gayardo..... 12
" Santiago Carreto..... 4 640
" Felipe Prego..... 2
" Ramon Farina..... 12
" Juan L. Valdivieso..... 24
" Juan P. Barga..... 6
" Eusebio Conlizo..... 6
" José M. Velo..... 6
" Fernando Ceroni..... 6
" Francisco de San Miguel..... 6
" Estevan Ugarte..... 12
" Francisco Fernan..... 6
" Leonardo Rodri..... 6
" Santiago Ayala..... 6
" Toribio Tutso..... 36
" Eugenio Fernandez..... 6
" Joaquin Chopitea..... 12
" Isidro Osorio..... 18
" Marcos Baeza y Ca..... 20
" C. y B..... 6
" Manuel F. Lima..... 10
" Manuel Crespo..... 6
" Luis Balloster..... 6 640
" Ochoa y Durcan..... 24
" Luis Guimaraens..... 12
" Beltran Cadillon..... 12
" Miguel Vazquez..... 4 640
" Joaquin Tardaguila..... 4
" Manuel Fria..... 6
" María Thevenet..... 12
" Juan B. Oliveira..... 6
" Andrés y Antonio Farina..... 24
" José F. Cabrejo..... 9 480
" Adrian Oliveira..... 12
" Jaime Hernandez..... 6
" Joaquin Martinez..... 4 640
" Leon J. Ellauri..... 12
" Vicente Vidaurraza..... 12
" Calixto Moavo..... 12
" Juan Nin..... 12
" Nicolas Yalavela..... 6
" Manuel Pombo..... 6
" Antonio Gomez..... 7 160
" Andres Ortola..... 2 320
" Antonio Saenz de la Peña..... 2 320
" Agustín Barruti..... 12
" Pedro Carraquel..... 12
" H. Labonté..... 6
" Felipe La-cueva..... 8

D. Luis Goddesfroy y una patriota anti-gun..... 48
" Jonquin Baena..... 3
" N. N..... 6
" José María Conde..... 3 480
" Damián Correa..... 12
" Lazaro L. de Maria..... 20
" Rafael F. Echoni-que..... 12
" Agustín Tarte..... 6
" Ildefonso Champa-ño..... 12
" Eusebio Cnbral..... 6
" Fernando Morato-rio..... 6
" N. N..... 2 320
" Miguel Borrás..... 4
" Antonio J. de Melo Mafrá..... 2
" Vicente Frigoni..... 2
" Estevan Zaballa..... 2 320
" Hermenegildo Solso-ña..... 2 320
" José Orlizola..... 4
" Julio Palma..... 2 320
" Francisco Lartre-ri..... 2 320
" José Mon..... 2 320
" Clotilde García..... 2 320
" F. Bujareo y Ca..... 24
" Cerezo Nazatti..... 2
" Pedro Burdian..... 2
" Marcos Querticci..... 2 320
" Víctor Weill..... 2
" Manuel Taladriz..... 2 320
" Joaquin Bargas..... 2 320
" Juan Correa..... 120
" Miguel Montestruh..... 6
" Cirilo Cabrejo..... 10
" Benito Pombo..... 3 480
" José Fortet..... 4 640
" Pablo Domenech..... 2 320
" José de Castro..... 12
" Francisco Costales..... 12
" Domingo Bursaco..... 2 320
" Juan C. Morales..... 12
" Dioncio N..... 6
" José Cabt..... 2 320
" Un amante del orden..... 2 320
" Un amigo del Gobierno..... 7 160
" Un amigo de las Leyes..... 6
" Un amigo del orden..... 6
" Un Patriota..... 12
" Un amigo del orden..... 7 160
" Un Patriota..... 6
" Sajoy y Ca..... 12
" Brasham y Ca..... 12
Suma la lista 3..... 8 1323-640
(Continuación)
CORRESPONDENCIA.
SS. EE. del Defensor.
El deber que me impone la gratitud me hace ocurrir a Uds. para que tengan la bondad de insertar en su ilustrado diario la expresion de mis mas acendrado reconocimiento hacia la persona del Dr. D. Cayetano Garbiso por su generosa beneficencia. Hacerla pública y levantar mi debil voz para enco-mendar su saber ante el Pueblo Oriental, es para mi tanto mas grato, cuanto que casi el único medio que me es posible adoptar para satisfacer mis deseos de manifestar mi agradecimiento al hombre que ha salvado mi existencia del peligro inminente que la amenazaba. Me hallaba postrado en una cama por la imposibilidad de caminar, a causa de los acerbos dolores que sentia en una pierna, cuando ponderando algunas personas los conocimientos del Dr. Garbiso, me atreví a llamarle para que reco-

nociese la causa de que procedía mi enfermedad, y en efecto este Señor me instruyó, que ella no era otra cosa que la forma-ción de una aneurisma en la misma pierna, y que era indispensable hacer la operación correspondiente. Bien sentia yo la necesidad de que fuese hecha esta operación pero si era grande la convicción de es-ta absoluta necesidad no ora menos mi amargura al conside-rar los ningunos recursos con que contaba para subvenir a los gastos indispensables de su re-cuperación, mi situación era la más crítica, cuando la natural hu-manidad del Sr. Garbiso me ha-ció de mis necesidades. "Que duda Ud. amigo?" me dijo: "Si Señor, mi falta de medios, mi pobreza hace imposible esa curación." "Se equivoca Ud." replicó, por mi parte con-curriré a su asistencia sin el menor interés, y sin mas re-quisitos proceda a prescribirme el método que debia observar (así que llegase el caso de hacer la operación). Llegó es-te día, y la habilidad del Sr. Garbiso puso de manifiesto la opinion favorable que el públi-co tenia formada de él: la faci-lidad y pronta ejecución en la operación, son ciertamente ad-mirables, y después de un mes tengo la felicidad de hallarme en pie haciendo uso de mi pier-na en el momento que firmo el presente. Pero mas recomen-dable es aun la contraccion de mi bien hechor, duran o el tiem-po de mi enfermedad, él no desdichó ni un solo instante mi asistencia, y su asabiduría y de-licada compotacion, fueron siempre iguales. No cumpliria con el mas sa-grado de los deberes sino hicie-ra pública la conducta de un Señor tan benéfico, a pesar de que estoy seguro de que su mo-destia no se sentirá por el medio que empleo; pero yo me consi-dero obligado a ello, no pudiendo pasar en silencio sus virtu-des. Al mismo tiempo me es muy grato tributar mi reconocimiento a los SS. Doctores Villam-dó, Benites y Amou, por haber asistido a la operación practi-cada por el Sr. Garbiso, y por los buenos oficios que en ese acto hicieron en mi favor. Soy de Uds. SS. EE. obedi-ente y seguro servidor. Q. B. S. M. Manuel José Santos.
SS. EE. del Defensor.
Publicada en otro número de su apro-piada periódico la relacion de las 102 cas de tierra que poseen los SS. Gar-cias, y señalada tambien la demasia que resulta de lo que es una propiedad y cuanto suponen pertencientes, los dere-chos con que han solicitado la revoca-cion de las concesiones del gobierno, son justos de la codicia en vez de ser, como se dice, de un origen cuestiona-blemente justo. Los SS. Garcias son dueños legítimos de una cantidad de leguas heredadas de sus mayores o adquiridas por com-pra, o por compra de sus antiguas propie-tades, pero como en lo que tienen bajo la denominacion de propiedad, haya un exceso de consideracion, preciso es que correspondan a otros propietarios, por-que el espacio no se aumenta como los seres reproducibles, ni las cosas capaces de multiplicarse. Si los Señores Garcias contaban 152 leguas de campos, y resulta que po-

seen 212, ¿a quien corresponden las 60 y 3 leguas de la demasia? Si no son propiedad de individuo alguno de la República, no puede deducir el Sean de quien no declara la atencion de las tierras que juzga de ser de su propiedad? Esta cuestion tan sencilla que el menor instruido sabe resolver, ha embarrasado precisamente al Fisco cuando no se ha opuesto a las pretensiones libidinosas de los SS. Garcias de reconocer la invalidacion de actos solemnes y respetados de la autoridad. Hallándose comprometida la palabra del gobierno por haber concedido como 30 leguas de tierras en enfiteusis y de-nunciándose por un buen servidor de la Patria, por un soldado de la independ-encia todas las obras que paven a los SS. Garcias comprometiéndose a medir los campos, nada es tan natural como el deseo de conocer el monto de esas obras, aunque no fuese mas que para su-venir la religio-idad de lo pactado con los enfiteutas sean tratados como se ha-ce con los intrusos. En este estado, de-fendiendo los derechos del fisco y los actos de la autoridad heimos demostrado que las obras que dejan las tierras po-seídas, sacando la propiedad legal sube a 60 y 3 leguas: ahora añadimos con los infantes recojidos que no exceden de treinta leguas las que concedió el Su-perior gobierno a los enfiteutas y que lo hizo sin prece-der denuncia alguna: sobre los terrenos que hay entre los arroyos Molles y Pescado, ¿son mas agras dos los títulos de los Sres. Garcias, por poseer lo que no denuncian, que los del gobierno por conceder en propiedad lo que suponía del fisco, aun resultando no haber donado una propiedad extra-ña? Si es cierto que los Sres. Garcias po-seen una demasia considerable de tier-ras sin haberlas denunciado, que el go-bierno ha concedido a los enfiteutas me-nos de la mitad de ellas ¿con qué moti-vo se da oído a las pretensiones que perjudican y no se hace mérito de las que favorecen? Difícil nos parece la solucion de esta duda; mas cuando el Tribunal Supremo de Justicia va a co-nocer y decidir entre los derechos de los enfiteutas y los de los señores Gar-cias, cerráremos este artículo copiando la escritura de uno de los enfiteutas. Ella y lo que heimos dicho para anima-r al ministerio fiscal a sostener sus dere-chos justificarán la resistencia de los en-fiteutas a consentir en ser tratados co-mo intrusos en unos terrenos que poseen legítimamente. COPIA DE LA ESCRITURA.
"Por tanto y estando ya ane-tado por la Contaduría general y Comision topográfica, otorga el Exmo. Gobierno a nombre del Estado, que en virtud de las facultades que le competen, que da en enfiteusis al predicho D. Policarpo Coto, para él, sus herederos, sucesores y quion el derecho hubiere el mencionado terreno sito entre los arroyos Molles y Pescado, compuesta su área superficial de noventa y seis millones, trescientos 38 mil trescientos varas cuadradas, con los deslindes designados, y con todas sus entradas, salidas, pastos, montes, aguada, usos, costumbres y servidum-bres que le pertenezcan y pue-dan corresponderle de hecho y de derecho por el término y con las condiciones previstas en la ley del caso, y por el cá-non de 29 pesos, tres reales y 54 centésimos de otro anuales. Bajo la condicion expresa de que si el enfiteuta deja pasar dos años sin satisfacerlo, cons-tando que ha sido requerido, o transfiriere en otro su dominio útil, por venta, donacion, per-muta u otro contrato, sin expre-so consentimiento del Receptor del Departamento, perderá su derecho, quedará consolidado el dominio en el señor directo, y podrá el terreno ser denunciado como valdío. En consecuencia

su Excelencia desiste, quita y aparta al fisco de la tenencia, posesion y dominio útil que, en el mencionado terreno tiene y lo cede, renuncia y traspasa ente-ramente en el enunciado Colo y en quien le representa reser-vándose el derecho para cobrar el Canon y usar de las demas acciones que como Sr. de él le com-petan y el referido D. Policarpo Coto de cuyo conocimiento doy lé enterado del contenido de esta escritura dijo: que recibió en enfiteusis el expresado ter-reño por el termino, canon y con las condiciones espuestas que da aquí por repetidas y se obliga a cumplir por el y que cumplirán sus sucesores sin al-teracion, y no lo haciendo sen visto por el mismo hecho haber incurrido en las penas que ellas comprende, y a la observancia de lo dicho obligó sus bienes, muebles y rñices y su Escelen-cia los del Estado presentes y futuros en forma y conforme a derecho. En cuyo testimonio así respectivamente lo otorga-ron y firmaron, siendo testigos D. Marín Ximeno y D. Santin-go Ferreira vecino de que doy fe. —Carlos Anaya, —Lucas Jo-sé Obes, —Policarpo Coto, — Juan Leon de las Casas. Escri-bano del Gobierno y Naciona-da. &c.
Recordando lo que dijimos en otra ocasion no repetiremos las observaciones que se ocu-rren con la lectura de este Do-cumento. Somos de Uds. Los imparciales.
SS. EE. del Defensor.
¿Saben Vds. por cuanto tiem-po se piensa dejar en medio de la calle, los escombros de la es-quina del antiguo porton de S. Pedro, demolida por orden su-prior?
Algo les interesa saber a sus servidores: Los tropeadores.
POLICIA.
MOVIMIENTO DE POBLACION.
PASAPORTES DESPACHADOS.
Dia 23.
D. Luis Nascimbene para Ba. A. anuel F. Tegera Janbiro
PRESENTADOS.
Dia 23.
D. Perfidio Ferreira del Cerro Largo. Tomas Barallo Rio Grande. Ramon Bordas Corrientes. Tomas Medina id.
INTRODUCCION DE GANADO.
Dia 23.
D. Feliciano Salas Animales vacunos. 76
MARITIMA.
ENTRADAS.
Dia 23. Bergantin brasileiro "Incansable Maciel" su capitán Dorimmo Marquezba-llo del Rio Janeiro el 2 del corriente, con-signado a D. Manuel G. da Costa 4704 fanegas.
Bergantin ingles "Traveller", su capitán Joshua Pallot, salió de Cadix el 23 de Ju-lio, consignado a E. De Yough y Ca. 4550 alquijesas.
Bergantin argentino Aurora, capitán Manuel Villavandi del Paraná el 23 do pasado a D. Joaquin Gaomendi con: 600 fanegas cal 26 posas de voredo.
Golota nacional Flor del Sud, patron Simon Gaggino, de la Colonia el 20 del corriente a D. Antonio Pereyra, con: 480 quintales carno 161 cueros vacunos

100 id. salados 1300 avas 60 arrobas grana 8 id. cerda
Fragata francesa Olio, capitán R. M. Haronarde, de las Islas de Mayo, el 25 de Julio a D. Pablo Duplessis con: 110 moyos cal.
Dia 24.—Barca francesa Rapida, ca-pitán Rupaul de Burdeos el 23 de Ju-lio al Sr. Requier con 40 bultos efec-tos y mercancías, 2 cajas raplo, 3 id. llaves de bronce, 8 id. zapatos, 120 en-jones vino, 1 id. licorras, 105 caños vi-no tinto, 20 id. blanco, 3 id. aguardien-22300 baldos y 70 pasajeros.
Golota nacional Joven Oriental, ca-pitán Merdo, de Sta. Catalina el 5 del corriente a D. Lazaro Luis de Maria; con—21 tirantes, 30 docenas tablas.
Bergantin Danas Sirin, de Ambrea a D. Fernando Nevol, con Merinos.
Bergantin portugues D. Manuel de Portugal, de Angola, quedó incomunica-do.
Una Golota de guerra B asídra ABLETRO REGISTRO.
Dia 23.
Bergantin Sardo Maria, patron Luis Ri-so a la carga para Genova por D. José M. Platero.
Hato nacional San Antonio patron Domingo Ferreyra, a la carga para Paysandú por su patron.
Balandra nacional Feliciano, patron Agustín Miguel a la carga para la Co-lonia por su patron.
CERRAO REGISTRO.
Dia 23.
Bergantin ingles "Percia, capitán Hugh Spruck, para Hambra, por los Sres. Roldes hominos y Ca. con: 12205 cueros vacunos 8 toneladas huesos
Golota sarda, Bela Fidanza, capitán Fidanza para el Brasil, por su capitán con.—
1500 quintales carno tasajo.
Zumaca nacional Vithualpa, capi-tán Bartolome Dasory para Patagonica en lastro por su capitán.
Golota argentina Carmen, patron Santiago Gaggino, para Paysandú por su patron.
AVISOS NUEVOS
Aviso.
La Administracion General de Correos, por autorizacion del Exmo. Gobierno, oye pro-posiciones para contratar la conduccion de la correspon-dencia pública, desde esta Ca-pital y retorno de los Pueblos; hasta donde se dirija en la si-guiente carrera:—1.ª Desde Montevideo hasta el Salto y regreso.—2.ª Desde el mismo punto por las Minas hasta el Cerro Largo y regreso.—3.ª Desde idem por el Durazno hasta Tacuarembó y regreso: Los SS. que gusten hacer pro-puestas las dirigiran a dicha Administracion General.—Mon-tevideo Siembre 29 de 1837.
INTERESANTE.
AL COMERCIO.
LA persona que quiera hacerse car-go de un establecimiento que consista particularmente de arteles de anima-cion por mayor y menor en la mejor situacion acreditada y conocida pueda ocurrir al escritorio de los Sres. R. Carreras y Hermanos en la Colectura General.
Dicho establecimiento se ofrece en venta, determinando el comprador los artículos que mas le convengan, lo sa-entregará introduciendo la persona que quiera hacerse cargo de él, un rollo en-pital, bajo el convenio mas ventajoso, dando para ella las garantías que son necesarias. set. 23.
SE VENDE.
En la calle de San Francisco, fren o la casa del Sr. Lavalleja varias obras de joyalato de nueva invencion rocién llegadas de Francia a saber y—Maquina de vapor con, agardiente para ha-cer café, calentar agua en dos y modin minutos de a. Tambien hay un alca-zen completo: todo a un precio cómodo

